

RESOLUCION N° AGN/63/RES/14 <u>ASUNTO:</u> Las Oficinas Centrales Nacionales de la OIPC-INTERPOL	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION: 1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1994 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL Subtítulo: Papel de la Secretaría General y de las Oficinas Centrales Nacionales
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 63ª reunión celebrada en Roma del 28 de septiembre al 4 de octubre de 1994,

HABIENDO EXAMINADO el Informe N° 19 titulado "Normas generales de aplicación en las Oficinas Centrales Nacionales de la OIPC-INTERPOL",

HABIENDO TOMADO NOTA del dictamen del Comité ad hoc, consultado de conformidad con el Artículo 56 del Reglamento General,

VISTOS los Artículos 31 a 33 del Estatuto de la Organización, por los que se solicita la designación en cada uno de los países miembros de un organismo que haga las veces de Oficina Central Nacional,

RECONOCIENDO la importancia del papel de las Oficinas Centrales Nacionales en la cooperación policial internacional,

CONSIDERANDO que para que las Oficinas Centrales Nacionales sean eficaces, y para que respondan a las exigencias de la cooperación policial internacional, deben hacer lo posible por alcanzar unas normas de funcionamiento previamente estipuladas;

DECIDE suprimir del Anexo al Reglamento General el documento titulado "Doctrina de las Oficinas Centrales Nacionales de la OIPC-INTERPOL", aprobado por la Asamblea General de la OIPC-INTERPOL en su 34ª reunión,

APRUEBA el Informe N° 19 titulado "Normas generales de aplicación en las Oficinas Centrales Nacionales de la OIPC-INTERPOL" como directrices de política general.
